Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 1.220.19.15-311-2026

Aceptación de oferta /Contrato No. 1.220-19.15- 6049

Señor
LEONILDO TORRES MARTINEZ
Representante Legal SUMINISTROS CLINICOS ISLA SAS
NIT: 830.508.200-1
Asesor01@islasas.com
Calle 143 # 46-45
Telefax: 6016250580
Bogotá D.C

Asunto: Aceptación de Oferta del Proceso de Mínima Cuantía No. 1.220.19.15-311-2026

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 26 de marzo de 2026, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 1.220.19.15-311-2026, ha sido aceptada, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REACTIVOS E INSUMOS DE LABORATORIO REQUERIDOS PARA EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS MEDIANTE TÉCNICAS DE BIOLOGÍA MOLECULAR (RT-QPCR Y QPCR) Y ENSAYOS INMUNOENZIMÁTICOS (ELISA) PARA LA DETENCCIÓN Y DETERMINACIÓN DE LOS ANTICUERPOS IGG CONTRA LOS VIRUS DE SARAMPIÓN Y LA RUBÉOLA, ASÍ COMO PUNTAS PARA MICROPIPETA CON Y SIN FILTRO, DESTINADOS AL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA."

Para tal efecto, a continuación, se describen las condiciones técnicas mínimas requeridas para el suministro contratar :

Grupo 2: PUNTAS PARA MICROPIPETA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

		CANTIDAD MÍNIMA	PRESENTACIÓN	UNIDAD POR PRESENTACIÓN
1	Puntas no estériles sin filtro de 1 a 10 µl - Para micropipeta a pistón de volumen variable de desplazamiento por aire.	1	BOLSA	1000 UNIDAD
2	Puntas de 100 a 1000 µl - Para micropipeta a pistón de volumen variable de desplazamiento por aire.	22	BOLSA	1000 UNIDAD
3	Puntas de 20 a 200 microlitros - Para micropipeta a pistón de volumen variable de desplazamiento por aire.	8	BOLSA	1000 UNIDAD
4	Puntas con filtro de 0,5 – 10 µl - Para micropipeta a pistón de volumen variable de desplazamiento por aire. Exentos de DNASA, RNASA, DNA, esterilizables, libres de endotoxinas y pirógenos, rack y/o tip box.	230	RACK	96 UNIDAD
5	Puntas con filtro de 30-300 µl - Para micropipeta a pistón de volumen variable de desplazamiento por aire. Exentos de DNASA, RNASA, DNA, esterilizables, libres de endotoxinas y pirógenos, rack y/o tip box.	170	RACK	96 UNIDAD
6	Puntas con filtro de 5 – 200 µl - Para micropipeta a pistón de volumen variable de desplazamiento por aire. Exentos de DNASA, RNASA, DNA, esterilizables, libres de endotoxinas y pirógenos, en rack y/o tip box.	120	RACK	96 UNIDAD
7	Puntas con filtro de 5-20 µl - Para micropipeta a pistón de volumen variable de desplazamiento por aire. Exentos de DNASA, RNASA, DNA, esterilizables, libres de endotoxinas y pirógenos, rack y/o tip box.	60	RACK	96 UNIDAD

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

8	Puntas con filtro de 10-100µl - Para micropipeta a pistón de volumen variable de desplazamiento por aire. Exentos de DNASA, RNASA, DNA, esterilizables, libres de endotoxinas y pirógenos, rack y/o tip box	**120**	RACK	96 UNIDAD
9	Puntas de baja retención con filtro (ulr) 100-1000 µl - Para micropipeta a pistón de volumen variable de desplazamiento por aire. Exentos de DNASA, RNASA, DNA, esterilizables, libres de endotoxinas y pirógenos, rack y/o tip box	**160**	RACK	96 UNIDAD
10	Puntas con filtro 0.5-10 µl - Para micropipeta a pistón de volumen variable de desplazamiento por aire. Exentos de DNASA, RNASA, DNA, libres de endotoxinas y pirógenos, tipone® filter tip refills	**10**	RACK	96 UNIDAD
11	Puntas para micropipeta con filtro 20-200 µl - Para micropipeta a pistón de volumen variable de desplazamiento por aire. Exentos de DNASA, RNASA, DNA, libres de endotoxinas y pirógenos.	**5**	RACK	96 UNIDAD

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 1.220.19.15-311-2026 y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	SUMINISTROS CLINICOS ISLA SAS	NIT:	830.508.200-1
REPRESENTANTE LEGAL:	LEONILDO TORRES MARTINEZ	C.C.	74.301.401 expedida en Santa Rosa de Viterbo
DIRECCIÓN:	Calle 143 # 46-45	Tel:	6016250580

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500010500 del 15 de enero de 2026 Item: 1 Valor: 723.159.424 COP Apropiación Presupuestal: 124202/1106/2-320201003/3025005020050000/PI30-102444/1/1/01/05: SGP Salud Pública / Secretaría de Salud / Otros bienes transpo/ Prevención y Promoción en/ ADQUIRIR LOS INSUMOS Proyecto: PI30-102444 – FORTALECIMIENTO DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA DEL VALLE DEL CAUCA Elemento PEP: PI30-102444/1/1/01/05 Adquirir los insumos necesarios para el Laboratorio Departamental de Salud Pública. Posición Presupuestaria: 2-320201003 Otros bienes transportables (excepto productos met Cuenta Mayor: 5423040600
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**EL VALOR DEL CONTRATO POR EL Grupo 2: PUNTAS PARA MICROPIPETA ES : CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL OCHENTA Y CUATRO.PESOS/MCTE ($49.413.084) MCTE** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto.
FORMA DE PAGO	El Departamento del Valle del Cauca, Secretaria de Salud Departamental, pagara al contratista mediante actas parciales de entrega hasta completar el 100% del valor del contrato, una vez recibidos a satisfacción por parte del Supervisor del contrato donde se manifieste que se entregó a entera satisfacción de acuerdo al seguimiento de los entregables exigidos en las especificaciones técnicas. La Secretaría Departamental de Salud, solo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros una vez recibidos a satisfacción por parte del Supervisor del contrato donde se manifieste que se entregó a entera satisfacción de acuerdo al seguimiento de los entregables exigidos en las El Departamento del Valle del Cauca. La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar: • Cuenta de cobro o Factura con el cumplimiento de los requisitos legales. • Acta de recibo parcial y final según corresponda, firmada por el supervisor y recibida a satisfacción por parte de la entidad. • Pago de seguridad Social de trabajadores y ARL. • Copia documentos del contrato (RPC, CDP, Contrato, Pantallazo de Inicio de ejecución, etc.). • Copia documentos del contratista (Certificado de Cámara de Comercio, RUT, Certificación Contador, etc.).

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Los pagos quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de la obligación de que trata el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Todo pago a que se obliga al Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.

IMPUESTOS: Se cobrarán los impuestos legales de orden Nacional, Departamental y Municipal a que haya lugar.

Los impuestos y contribuciones por el Departamento son:

Estampilla Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro cultura	1%
Estampilla Pro pacifico	0,50%
Estampilla Pro hospitales	1%
Estampilla Pro desarrollo	2%
Estampilla UCEVA	0,50%
Estampilla Prounivalle	2%
Tasa Prodeporte	2,5%
Sistematización de datos	1%
Estampilla Pro-electrificación rural	0.20%
Rete IVA (Dependiente de la entidad y del tipo de empresa)	15%
Reteica	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.
Retención en la fuente	Dependiente de la entidad y del tipo de empresa.

PLAZO DE EJECUCIÓN	El Contrato tendrá una duración hasta el 27 de noviembre 2026 término que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y aprobación del inicio a través de la plataforma Secop II.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	1. Cumplir con el objeto del contrato y las características y especificaciones técnicas establecidas en las condiciones técnicas, los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y la propuesta presentada, además de ceñirse a las disposiciones constitucionales, legales y a los postulados de la Buena Fe. 2. Presentar los informes que se le soliciten y en la periodicidad que se establezca, con sus respectivos soportes. 3. Cumplir con cada una de las actividades que integran el objeto y alcance del contrato 4. Cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas, económicas y financieras contenidas en la propuesta. 5. Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía, de manera inmediata la situación al supervisor del contrato. 6. Disponer de la capacidad logística y humana adecuada que le permita garantizar el cumplimiento del objeto del contrato. 7. informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo. Atender las solicitudes y recomendaciones en este sentido que provengan de la Supervisión designada para el seguimiento del contrato. 8. Ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido. 9. Entregar original y dos copias de la factura de venta, fichas de seguridad y los documentos legales de importación de los reactivos de Laboratorio que lo requieran. 10. Atender las observaciones del supervisor designado para ejercer control y vigilancia del contrato. 11. Constituir las garantías exigidas en el contrato. 12. Tener afiliado al personal que destine para la ejecución del contrato al Sistema de Seguridad Social integral y pagar sus obligaciones Parafiscales, estando al día en el pago de los anteriores conceptos durante la vigencia del contrato. 13. Responder los requerimientos de aclaración o de información que le formule El Departamento del Valle del Cauca - Secretaría de Salud, en los que se establezca para cada caso. 14. Las demás que se desprendan del objeto del contrato, estudio previo, el pliego de condiciones definitivo, todos los documentos precontractuales generados en el proceso de selección y las contenidas en la propuesta adjudicada. 15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la secretaría, a través de la persona responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 16. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARL- y de los Aportes Parafiscales – SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todo sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o su representante legal, según el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes. Además, deberá acreditar para cada uno de los desembolsos, que se encuentra al día en el pago de los citados aportes. 17. Responder por el cumplimiento de las obligaciones fiscales y tributarias que se deriven del contrato, en los términos de Ley. 18. Responder de manera autónoma por la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad industrial en la ejecución de las labores de adecuación de las diferentes zonas en que se ejecutará el objeto contratado. El Departamento no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista. 19. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 20. Desempeñar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato. 21. Las demás que se requieran de conformidad con el objeto y actividades contratadas.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	**1.** Garantizar la calidad de los reactivos e insumos requeridos por el Laboratorio de Salud Pública del Departamento del Valle del Cauca, para la realización de exámenes de interés en salud de acuerdo con las características y especificaciones que se establezcan en las fichas técnicas de cada producto. **2.** Los reactivos e insumos deben entregarse con ficha Técnica y los reactivos además deben incluir la Ficha de Seguridad. **3.** Entregar los reactivos refrigerados de acuerdo a la especificación técnica requerida. **4.** Programar la entrega de los productos contratados con previa autorización del supervisor del contrato a la dirección Carrera 6 entre Calle 9 y 10 Gobernación del Valle del Cauca – Almacén de la secretaria de Salud 0,

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	Santiago de Cali, Valle del Cauca Ciudad de Cali de lunes a jueves de 8:00 am hasta las 5:00 pm y viernes de 8 am a 3:30 pm. **5.** Contar con registro INVIMA de acuerdo al tipo de reactivo (si aplica). **6.** Se debe realizar el envió de remisiones y certificados de análisis al correo berenteria@valledelcauca.gov.co y dsadovnik@valledelcauca.gov.co con mínimo 3 días de anticipación de la fecha de entrega con el fin de revisar lotes y fechas de vencimientos. **7.** Hacer entrega de los productos con la fecha de vencimiento según las especificaciones técnicas. **8.** Para los reactivos e insumos que no se entreguen con una fecha amplia de vencimiento por protocolos de fabricación, el LSPD se comunicará con el proveedor para solicitar el cambio de estos productos, por otro lote con fecha de vencimiento más amplia. El LSPD entregará sellado y empacado los productos con fecha de vencimiento mínimo de 3 meses, el proveedor dará respuesta a los 3 días hábiles siguientes a la solicitud. **9.** Asumir los costos relacionados con fletes, seguros de carga y demás gastos relacionados con el transporte del bien hasta el edificio del Laboratorio de Salud Pública. **10.** La conservación y custodia de los reactivos e insumos durante el transporte es responsabilidad del proveedor. En el proceso de recepción el Laboratorio evalúa criterios técnicos y administrativos de los productos de tal manera que se verifique el cumplimiento de condiciones de calidad. **11.** Las demás que se requieran de conformidad con el objeto y actividades contratada
OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD.	**1.** Expedir el registro presupuestal. **2.** Dar inicio en la plataforma del SECOP II. **3.** Suministrar oportunamente la información suficiente y requerida por el contratista para la ejecución del contrato. **4.** Verificar que el servicio contratado se cumpla con las condiciones técnicas y de calidad exigidas **5.** Reconocer y pagar el valor del contrato en los términos previstos en el mismo, previa presentación correcta por parte del contratista de la factura y demás documentos requeridos y acorde con los plazos establecidos. **6.** Ejercer el control permanente y directo sobre el cumplimiento del Contrato, mediante la designación del funcionario que realizará la supervisión. **7.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social integral y Parafiscales para la realización de cada uno de los pagos derivados de la contratación. **8.** Apoyar y colaborar en todos los aspectos que sean necesarios para el

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

<table>
<tr><td></td><td>buen desarrollo y ejecución del contrato</td></tr>
<tr><td>GARANTÍAS</td><td>El contratista se compromete a constituir a favor de la Secretaria Departamental de Salud, una garantía única que ampare las obligaciones surgidas del contrato y de su liquidación, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que cubra todos los riesgos en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación:
<table>
<tr><th>RIESGO</th><th>%</th><th>SOBRE EL VALOR</th><th>VIGENCIA DEL AMPARO</th></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>10%</td><td>Del Contrato</td><td>A partir de la comunicación de aceptación, incluido el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>10%</td><td>Del Contrato</td><td>A partir de la comunicación de aceptación, incluido el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.</td></tr>
<tr><td>Calidad de bienes</td><td>10%</td><td>Sobre el valor total del contrato</td><td>Por el término de duración del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
</table>
El hecho de la constitución de esta garantía no exonera al contratista de sus responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De igual manera, el Contratista declarará que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley o en la reglamentación, ni en conflictos de interés.

En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por el Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud dentro de los tres (3) días</td></tr>
</table>

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente. Adicionalmente, la Entidad aclara que el contrato no genera relación alguna, ni da derecho al cobro de prestaciones sociales propias de un contrato de trabajo. Por lo tanto, no habrá relación laboral entre el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria Departamental de Salud y el Contratista, toda vez que no existe subordinación ni dependencia. Así mismo, en el evento que el contratista incurra en mora o incumplimiento de alguna de sus obligaciones, se podrán imponer multas de acuerdo con la gravedad del incumplimiento, que en todo caso no podrán superar el 10% del valor total del contrato, sin perjuicio de la sanción penal pecuniaria y demás sanciones de ley. En el evento de concederse prórrogas y/o ampliaciones del plazo para la ejecución del objeto del contrato o adiciones en su valor, será obligación del contratista actualizar las garantías que amparan el contrato y sus modificaciones hasta la liquidación del contrato En el evento de que se presenten suspensiones provisionales en la ejecución del contrato debidamente autorizadas por el departamento del valle del cauca – secretaria departamental de salud, el contratista estará en la obligación de modificar la vigencia de la garantía, de tal forma que el término de vencimiento de la misma se prorrogue por el término que dure la suspensión provisional. En el evento de que por cualquier motivo el departamento del valle del cauca – secretaria departamental de salud haga efectiva la garantía constituida, el contratista se compromete a constituir nueva garantía en la proporción, por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente. El valor de las primas y demás gastos que demanden la constitución, prórrogas y modificaciones de la garantía serán por cuenta del contratista.
SUPERVISOR	Adicional a las funciones y responsabilidades asignadas en la Ley 1474 de 2011, en los documentos y manuales establecidos en la Gobernación del Valle del Cauca que forman parte integral del presente proceso, el Supervisor del contrato, entre otros tendrá, las siguientes: **1.** Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado. **2.** Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	3. Verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, por tanto, estará encargado de que se garantice el cumplimiento de las actividades generales y especificad descritas. **4.** Rendir y Suscribir todos los informes a que haya lugar. **5.** Coordinar la supervisión de las actividades relacionadas con la actualización, soporte, calidad de los servicios adquiridos. **6.** Inspeccionar y vigilar la calidad de los servicios ofrecidos, según el caso. **7.** Supervisar el cumplimiento del contrato e informar cualquier irregularidad que se presenten en la prestación del servicio contratado. **8.** Verificar que el contratista presente las certificaciones del pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, ARL, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal si existiere de acuerdo con la ley o por el representante legal en su defecto; esto es, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **9.** Supervisar las obligaciones del contratista. **10.** En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión. **11.** El supervisor no tendrá autorización para exonerar al Contratista de ninguna de las obligaciones o deberes que emanen del Contrato. Por lo tanto, dicho supervisor tampoco podrá impartir instrucciones al Contratista que impliquen modificaciones a los términos del Contrato
CLAUSULA PENAL	En caso de incumplimiento grave y definitivo del contrato, se causará a cargo del CONTRATISTA una pena pecuniaria equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que cause a la Secretaria Departamental de Salud. El pago de la pena no extingue para el CONTRATISTA, el cumplimiento de la obligación principal. La Secretaria Departamental de Salud se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser exigido directamente al contratista descontando de los saldos a su favor, si los hubiere, o reclamando de la garantía constituida y, si nada de ello fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.
MULTAS	En el evento de presentarse retardo en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del mismo, se impondrán multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo o incumplimiento y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.
CESIÓN	El contratista no puede ceder total, ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita de la Secretaria Departamental de Salud.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN UNILATERALES.	Cuando surjan motivos que hicieren necesario la Interpretación, Modificación, Terminación y Liquidación unilaterales del presente contrato, la Secretaria Departamental de Salud dispondrá de las facultades excepcionales al derecho común y dará aplicación a lo previsto en la Ley. PARÁGRAFO: La Secretaria Departamental de Salud se reserva el derecho de interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato cuando se den las circunstancias establecidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
LIQUIDACION	Expirado el plazo de ejecución de este contrato, las partes procederán a su liquidación dentro de los seis (06) meses siguientes a su terminación, conforme a lo dispone el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente documento se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la Aceptación entre las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de garantías. Para la realización del pago además de verificar lo anterior y el cumplimiento del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social.
PUBLICACIÓN	El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría Departamental de Salud del Valle del Cauca, procederá a la publicación de la presenta carta de aceptación de oferta, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

La invitación, la propuesta y la presente aceptación constituyen el contrato. Este documento será publicado en el SECOP II en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

Cordialmente,

MARIA CRISTINA LESMES DUQUE
Secretaria Departamental de Salud.
Departamento del Valle del Cauca

Proyectó: Marly Barragan Charry – Profesional Contratista SDS
Revisó: Lina Marcela Acosta Ceballos – Subdirectora Técnica Jurídica

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.